

## ADMINISTRACION LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 2º Trimestre de 2025, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 3)", documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante La Presidenta de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 6 de agosto de 2025. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

Nº 127.701

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2025, de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE

LA CONCEPCIÓN, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz sita en C/ Real nº1 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz) y Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 25 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Real nº 1 - 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, a 5 de agosto de 2025. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Pérez Custodio.

Nº 127.704

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

#### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS) DEL EJERCICIO 2025

Aprobado por la Excm. Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 4 de julio de 2025, el padrón de contribuyentes correspondientes al ejercicio 2025 de la siguiente Tasa:

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS)

Por medio del presente anuncio, se inicia el periodo de su EXPOSICIÓN PÚBLICA en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público del padrón tributario y de las liquidaciones contenidas en el mismo, producirán los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, entendiéndose realizadas ésta en el día en que finaliza la exposición pública.

Contra el acto de aprobación del Padrón y contra los datos contenidos en el mismo podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

05/08/2025. El jefe del Servicio de Gestión Tributaria. Firmado. EL ALCALDE. Fdo.: Bruno García de León.

Nº 127.736

### AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERROR LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TRES PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL (OEP2022)

Con fecha 5 de agosto de 2025 el alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00337-2025, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º LIPER-00229-2025 de fecha 13 de junio de 2025, aprobando listado provisional de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de tres plazas de Subinspector de la Policía Local, por el sistema de promoción interna, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 02775/2024 de 12 de Julio de 2024 y nombrando miembros del tribunal de dicho proceso selectivo.

Vista la lista provisional de admitidos y excluidos donde se detecta un error material en la admisión de D. Oscar Molina Herrera al no pertenecer dicho aspirante a la Policía Local del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, requisito imprescindible para participar en un proceso de promoción interna.

Visto informe técnico de la responsable de Recursos Humanos con fecha 4 de Agosto de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

Primero.- La rectificación del error material detectado en el Decreto de la Alcaldía Presidencia número LIPER-00229-2025 de fecha 13 de junio de 2025, por el que se resuelve la modificación del listado provisional de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de tres plazas de Subinspector de la Policía Local, por el sistema de promoción interna, y nombrando miembros del tribunal de dicho proceso selectivo. En su resolvo primero:

Donde dice:

Admitidos:

|     | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre         | DNI/NIE   |
|-----|-----------------|------------------|----------------|-----------|
| 1.- | GARCÉS          | QUIRÓS           | JUAN CARLOS    | ***3484** |
| 2.- | GARCÍA          | LÓPEZ            | DANIEL         | ***5186** |
| 3.- | MOLINA          | HERRERA          | OSCAR          | ***6651** |
| 4.- | RODRÍGUEZ       | AMAYA            | JESÚS VALENTÍN | ***8054** |

Excluidos:

Ninguno

Debe decir:

“Admitidos:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE             | DNI       |
|----|--------------------------------|-----------|
| 1  | GARCÉS QUIRÓS JUAN CARLOS      | ***3484** |
| 2  | GARCÍA LÓPEZ DANIEL            | ***5186** |
| 3  | RODRÍGUEZ AMAYA JESÚS VALENTÍN | ***8054** |

Excluidos :

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE   | DNI       | MOTIVO                                                                                                                               |
|----|----------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | OSCAR MOLINA HERRERA | ***6651** | No cumple requisito para la promoción interna del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción por no pertenecer a esta administración. |

Segundo.- Los aspirantes excluidos y omitidos, así como los admitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos que hayan motivado su admisión, exclusión u omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa ([www.lalineas.es](http://www.lalineas.es)).

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo decreta, manda y firma el Sr. teniente de alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como secretaria general, DOY FE.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 06/08/2025. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. **Nº 127.754**

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA  
ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 259/2025 del Ayuntamiento de Grazalema por la que se aprueba la Delegación en un concejal para celebrar un matrimonio civil, la cual se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“Visto que con fecha 04/08/2025, la Alcaldía dictó Providencia en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la delegación en un concejal para celebrar un Matrimonio Civil iniciando expediente de aprobación de la delegación en un concejal para celebrar un Matrimonio Civil.

Visto el informe jurídico de Secretaría de fecha 05/08/2025.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en favor de D. Francisco Javier Domínguez García, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ Y Dª. MARÍA ISABEL NARANJO ZAMBRANA, el día 09/08/2025.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

06/08/2025. Carlos Javier García Ramírez. Firmado.

**Nº 127.880**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL  
EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE N.º 10950/2025 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, al punto 3º de su orden del día, el expediente de modificación presupuestaria nº 10950/2025 de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la U.A. Educación e Infancia.

Puerto Real, a 6 de agosto de 2025. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

**Nº 128.138**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO  
ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 4 de agosto de 2025, se ha aprobado inicialmente el documento denominado “Documentación Complementaria al Proyecto de Urbanización de la UE-45 “CALLEJÓN ANGOSTO” de San Fernando (Cádiz)”, que modifica el citado proyecto e incluye las demoliciones de edificaciones, redactado por OTAISA INNOVA, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 192, apartados cuatro y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, estando a disposición de los ciudadanos en la web del Ayuntamiento de San Fernando: [www.sanfernando.es](http://www.sanfernando.es), con la siguiente vía: Desarrollo Urbano Sostenible/ Planificación y Gestión Urbana/Planeamiento//Otros instrumentos de Planeamiento/ Exptes en tramitación. -

Las alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de forma presencial en el registro auxiliar del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de San Fernando, en horario de oficina, de 09:00 horas a 13:00 horas, sito en la calle José López Rodríguez n.º 2 , o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para más información y consulta del expediente, pueden dirigirse al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de San Fernando o poniéndose en contacto vía telefónica: 956.940.947 (extensión 32919).

San Fernando, a 6 de agosto de 2025. El jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, Rafael de Cozar Pérez. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL, María Dolores Larrán Oya. Firmado.

Nº 128.153

AYUNTAMIENTO DE ROTA  
ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de agosto de 2025, se ha dictado Decreto número 2025-5011, con el siguiente contenido:

“D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, primer teniente de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en funciones de alcalde accidental, por Decreto número 2025-4818, de fecha 24 de julio de 2025, en virtud de las facultades que están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Estando previsto que el Sr. concejal D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez se ausente durante los periodos comprendidos desde el jueves día 7 de agosto al miércoles 13 de agosto, ambos inclusive, y desde el lunes día 1 de septiembre al domingo día 7 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Es por lo que procede efectuar la correspondiente revocación temporal de delegaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 39 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar temporalmente las delegaciones realizadas a D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez por Decreto de Alcaldía número 2025-3811, de 9 de junio de 2025, durante los periodos comprendidos desde el jueves día 7 de agosto al miércoles 13 de agosto, ambos inclusive, y desde el lunes día 1 de septiembre al domingo día 7 de septiembre de 2025, ambos inclusive asumiéndolas la Sra. teniente de alcalde Dª Encarnación Niño Rico.

SEGUNDO.- Notificar el presente al Sr. concejal D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, a la Sra. teniente de alcalde Dª Encarnación Niño Rico, así como a los responsables de los departamentos afectados.

TERCERO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en los tableros de anuncios municipales. De la misma, se dará cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la inmediata sesión que éste celebre.”

05/08/2025. EL ALCALDE ACCIDENTAL, Daniel Manrique de Lara Quirós. Firmado. 07/08/2025. EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Payá Orxaes. Firmado. Publíquese.

Nº 128.174

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 05 de agosto de 2025, se acordó someter a información pública el ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE “EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ALGECIRAS, redactado por el Jefe de Servicios de la Delegación de FERIA y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. José M.ª Ojeda Rodríguez.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Contratación) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratos del Estado. <https://contrataciondelestado.es>.

07/08/2025. El alcalde-presidente, José Ignacio Landaluze Calleja. Firmado.

Nº 128.252

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, a propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo, aprobó inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para 2025:

- Expediente 2/2025, de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo prorrogado para el ejercicio 2025, mediante la concesión de suplemento de crédito y créditos extraordinarios por importe de 163.200,00 euros, con destino a la adecuada organización y celebración de eventos, actividades y servicios de promoción turística.

El expediente se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del Patronato puesto de manifiesto en la Liquidación del ejercicio 2024.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público, mediante inserción de edicto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133 de 15 de julio de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones,

se consideran definitivamente aprobados los acuerdos iniciales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

EXPEDIENTE Nº 2/2025

| ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS |                                         |              |
|-----------------------------|-----------------------------------------|--------------|
| CAPÍTULO                    | DESCRIPCIÓN                             | EUROS        |
| 2                           | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 121.600,00 € |
| 6                           | INVERSIONES REALES                      | 41.600,00 €  |
|                             | TOTAL                                   | 163.200,00 € |
| ALTA PESUPUESTO DE INGRESOS |                                         |              |
| CAPÍTULO                    | DESCRIPCIÓN                             | EUROS        |
| 8                           | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 163.000,00 € |
|                             | TOTAL                                   | 163.000,00 € |

Contra la aprobación definitiva de los expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 8 de agosto de 2025. LA ALCALDESA. Fdo. Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 128.810

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
GRANADA  
EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/07/2025, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA  
D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ PEREA Juez de Paz SUSTITUTO de VILLAMARTÍN (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de julio de 2025. El secretario de Gobierno, Pedro Jesús Campoy López. Firmado.

Nº 127.328

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
GRANADA  
EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/07/2025, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA  
D. JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Juez de Paz TITULAR de VILLAMARTÍN (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de julio de 2025. El secretario de Gobierno, Pedro Jesús Campoy López. Firmado.

Nº 127.330

Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

INSERCIONES: (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).  
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959